TRIBUNAL DE ETICA
CONSEJO DE LA PRENSA-PERUANA

CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

RESOLUCIÓN N° 004-TE/2014

Lima, 9 de abril del 2014.

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTA:
La queja presentada el 22 de enero del 2014, por el señor Gunther Hernán Gonzales Barrón, (Caso 02-14), con relación al titular en portada "Los jueces de García" y el artículo "Jueces que fallaron contra Mega son de la San Martín", publicados en el diario La Primera, el 14 de enero del 2014; así como la información enviada, a solicitud del Tribunal de Ética, por los señores Edmundo Dante Lévano La Rosa y Manuel Robles Sosa, director y asesor editorial del diario La Primera, respectivamente.

CONSIDERANDO
Que el denunciante manifiesta que es uno de los tres jueces de la Sala Civil que resolvió la acción de amparo entablada por el señor Alan García Pérez en contra de la Comisión Investigadora del Congreso de la República. Indica que a raíz de dicho fallo en las publicaciones materia de la queja, el diario La Primera da "entender que existe una cierta parcialización" a favor del señor Alan García. Refiere además, que en el artículo se difundió una opinión, atribuida al abogado Carlos Rivera, que señala que "los profesores de la Universidad San Martín están vinculados al rector José Antonio Chang, y través de él, lógicamente al expresidente Alan García". El denunciante señala que dicho abogado ha negado que haya realizado dicha declaración. Finalmente el denunciante indica que no fue consultado para brindar su versión y que su carta de rectificación fue publicada a "medias" el 15 de enero.
Que el director del diario La Primera señala que en el artículo materia de la queja no se formula ningún cargo ni sugiere algún acto irregular o de parcialización por parte del denunciante. Indica que el artículo se limita a señalar la coincidencia que los tres magistrados han trabajado o estudiado en la Universidad San Martín, y si esto fue causa de malestar del denunciante, ofrece las disculpas del caso. Asimismo indica que, el 15 de enero publicaron la carta aclaratoria del denunciante. También, el diario La Primera envió al Tribunal copia de la publicación de la carta del doctor Rivera difundida el 24 de enero.
Que el Tribunal Constitucional ha establecido como precedentes vinculantes, los fundamentos números 20 y 27 del expediente N° 3362-2004-AA/TC, que señalan que tratándose de una edición escrita, la rectificación deberá publicarse íntegramente, sin intercalaciones, en la misma página y con características similares a la comunicación que lo haya provocado o, en su defecto, en un lugar destacado de la misma sección y que el medio de comunicación no podrá insertar en la misma nota rectificatoria, como titular o comentario, nuevas apreciaciones o noticias.
Que el Tribunal observa que la información difundida en las publicaciones cuestionadas se refiere a la existencia de un vínculo entre el denunciante y el señor Alán García, la que se sustenta en las declaraciones atribuidas al abogado Carlos Rivera, las cuales han sido negadas por dicho letrado. Si bien el diario La Primera, en la información enviada al Tribunal ha pedido disculpas en el caso que hubiera causado malestar al denunciante, sólo publicó, en forma de artículo, algunas partes de la carta de rectificación del denunciante y con varios comentarios. Tampoco el diario La Primera cumplió con buscar la versión del denunciante antes de publicar la información materia de la queja.
En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

SE RESUELVE:
1. Declarar fundada la queja presentada por el señor Gunther Hernán Gonzales Barrón.
2. Disponer que el diario La Primera publique la presente resolución en el plazo de ocho días de notificada. Si no realizara tal publicación, el Tribunal de Ética dispone la resolución sea difundida en los medios asociados en el Consejo de la Prensa Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.

TERESA QUIROZ VELASCO
Presidenta

LUIS PEIRANO FALCONÍ
Vocal

GRACIELA FERNÁNDEZ-BACA DE VALDEZ
Vocal

URSULA FREUNDT-THURNE
Vocal

DIEGO GARCÍA-SAYÁN LARRABURE
Vocal